

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VERGARA NELIDA IRENE Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/08/2015

N° de Receptoría: SI - 23932 - 2015

N° de Expediente: SI - 23932 - 2015

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 13/09/2018 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - Foja: 91/93

[Anterior](#)13/09/2018 - SUBASTA - ORDENA [Siguiete](#)

Referencias

Resolución - Folio 1667

Resolución - Nro. de Registro 926

Trámite Despachado [AGREGUESE \(237600646021184192\)](#)

Trámite Despachado [SUBASTA - ORDENA \(252700646020975793\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

91

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VERGARA NELIDA IRENE Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Expte. N°

San Isidro, de Septiembre de 2018.

Proveyendo los escritos de fs. 89 y 90:

Agréguese y téngase presente.-

AUTOS Y VISTOS:

1.º) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C -Texto según Ley 14.238 y atento el estado de autos, con citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decretase la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del rodado embargado (dominio MIN363), al que refiere el informe de dominio acompañado con la presentación electrónica de fs. 89 y cuyas deudas -patentes y multas- obran en el escrito referido y con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal glosada a fs.89, esto es \$ 93.334.

El acto lo llevará a cabo el martillero designado **Mariano Espina Rawson** (conf. clausula 11 del contrato de prenda obrante a fs. 70/73); Previa aceptación del cargo ante el actuario dentro del tercer día de notificado de la designación y bajo apercibimiento de remoción, el martillero designado procederá a llenar su cometido (art. 468 del CPC, y art. 35 del Acuerdo 2728/96, texto según Acuerdo 2873 de la SCBA). Deberá asimismo acreditar su número de CUIT en cada presentación. Notifíquese.

2.º) Apertura de Cuenta Judicial: Procédase a la apertura de la cuenta en pesos a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. párrafo, Ac. 3604/12, Res. SCBA, 2069/12).

3.º) Intímase a la ejecutada -Nélida Irene Vergara-, para que en el plazo de tres días acompañe a los autos el título de propiedad del rodado a subastar, bajo apercibimiento de obtener duplicado del mismo a su costa. Notifíquese (art. 570 del C.P.C.C).

4.º) a) Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del C.P.C.C se publicarán edictos por el término de tres días únicamente en el Boletín Oficial -conf. clausula 11 del contrato de prenda de fs. 70/73 (art. 146, 574 y concdts. del C.P.C.C), debiendo consignar en los mismos el número de cuenta judicial abierta a los fines de que los oferentes efectúen el deposito en garantía correspondiente.

b) Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementaria de la publicación edictal), la inclusión en la pagina WEB de la SCBA.

5.º) Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía el cual asciende a la suma de \$ 4.700. Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 del C.P.C.C; art. 21 3er. párrafo Ac. 3604/12).

No se permite la cesión del boleto de compraventa, circunstancia que deberá dejarse asentado en los edictos a librarse.

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -

acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, mas el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada.

En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el deposito en garantía será devuelto a petición del mismo (art. 585 2do. párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).

6.º) En cuanto a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, como así también el inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del C.P.C.C y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12).

7.º) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero designado, deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 del C.P.C.C; art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuales de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del C.P.C.C; art. 37 de la Ac. 3604/12).

8.º) Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión del bien adquirido.

9.º) Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del bien subastado, cuya fecha deberá consignarse en el edicto a publicarse en su oportunidad.

10.º) En caso de incumplimiento del pago de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que no fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

11.º) Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, ello una vez que el martillero designado acepte el cargo y mediante oficio electrónico de estilo.

12.º) Resérvense las actuaciones en Secretaria.

REGISTRESE.

Toda vez que la subasta se llevará a cabo de manera electrónica y no presencial, hágase saber al presentante que a fin de poder intervenir en la misma deberá cumplir con los recaudos indicados ut-supra.

En cuanto a la compensación requerida, téngase presente para el momento procesal oportuno.

PGP

Miguel L. Alvarez

Juez Civil y Comercial

En la misma fecha la apertura de cuenta fue requerida vía intranet por Secretaria. Conste.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VERGARA NELIDA IRENE Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/08/2015

N° de Receptoría: SI - 23932 - 2015

N° de Expediente: SI - 23932 - 2015

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 23/10/2021 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO REGISTRO SUBASTAS ELECTRONICAS SECCIONAL SAN ISIDRO) - (FIRMADO) - Foja: CONFRONTAD

[Anterior](#)23/10/2021 19:14:34 - OFICIO ELECTRONICO [Siguiente](#)

Referencias

Cargo del Firmante SECRETARIO

Destinatario a Notificar REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Domicilio a Notificar subastas-si@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico subastas-si@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha de Libramiento: 05/11/2021 12:34:16

Fecha de Notificación 05/11/2021 12:34:16

Fecha del Escrito 23/10/2021 7:14:33 p. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

Funcionario Firmante 05/11/2021 12:34:18 - HOUGHTON Maria Dolores - SECRETARIO

Notificado por HOUGHTON MARIA DOLORES

Nro. Presentación Electrónica 52263012

Observación SI - 23932 - 2015 - PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VERGARA NELIDA IRENE Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA ORDENADO EL 23/1/2021

Observación del Profesional OFICIO REGISTRO SUBASTAS ELECTRONICAS SECCIONAL SAN ISIDRO

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

OFICIO

San Isidro de octubre 2021.

**AL SR. DIRECTOR DE LA OFICINA SECCIONAL DEL
REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES – SAN ISIDRO
S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de los autos caratulados **“PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VERGARA NELIDA IRENE Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA”** (Expte. N° SI - 23932 - 2015) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó n° 340, 3° piso, de la localidad y Pdo. de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel Luis Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Débora Martínez y de la Dra. María Dolores Houghton, a los fines que proceda a tomar conocimiento de la ampliación ordenada el día 20/10/2021 en relación al auto de subasta obrante los autos caratulados de referencia cuyo texto transcribo a continuación: “SAN ISIDRO, 20 de Octubre de 2021. Proveyendo el escrito titulado **“Manifiesta - Solicita Se Aclare Oportunidad De Pago – Pide Se Actualice Base De La Subasta – Solicita Se Libre Oficio – Autoriza A Compulsar”**: Agréguese y téngase presente. En atención a lo solicitado y atento lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelaciones Departamental con fecha 27.05.2021, rectifíquese la providencia de fs.123 y déjese constancia que la comisión del martillero será del 9 % (art. 54 ap. iv, segundo párrafo de la ley 14.085), más el 10% en concepto de aporte previsional, todo ello a cargo del comprador. Atento el tiempo transcurrido desde el dictado del auto de subasta (13.09.2018), déjese constancia que la base sobre la cual se llevará a cabo la misma asciende a la suma de \$ 207.000, la cual representa 2/3 de la valuación fiscal del año en curso respecto del rodado que se pretende subastar, la cual se acompaña con el escrito a despacho. Asimismo, rectifíquese el pto. 5 de la resolución referida ut supra, haciéndose saber que todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía el cual asciende a la suma de \$ 10.350. Todo ello, debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 del C.P.C.C; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12). En cuanto a lo demás requerido, ampliase la resolución referida precedentemente (fs. 91/93), haciéndose saber que en la audiencia de adjudicación que se fijará en su oportunidad, el adquirente en subasta deberá acreditar el pago de la comisión del martillero; los aportes de ley, el monto correspondiente al iva y el saldo de precio debiéndose acompañar los comprobantes pertinentes. A fin de que tome conocimiento de dichas circunstancias, líbrese oficio al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, dejándose constancia que la pieza en cuestión deberá ser confeccionada por el peticionario. **Regístrese en relación al N° 926/2018. Notifíquese. Proveyendo el escrito titulado “Se Notifica”**. Téngase presente la notificación efectuada y déjese constancia que la parte demandada se ha notificado de la providencia de fecha 07.06.2021, en los términos del art. 133 del C.P.C.C.” Fdo.- ALVAREZ Miguel Luis JUEZ.”-

Quedan autorizados a correr con el diligenciamiento del presente el Dr. Joaquín González T° XXV F° 419 CALZ y/o quienes este designe.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
(Legajo: 3282)

HOUGHTON Maria Dolores
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VERGARA NELIDA IRENE Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 03/08/2015

N° de Receptoría: SI - 23932 - 2015

N° de Expediente: SI - 23932 - 2015

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 19/02/2019 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN. AUTORIZA.) - (FIRMADO) - Foja: 107

[Anterior](#) 19/02/2019 16:18:35 - ESCRITO ELECTRONICO [Siguiente](#)

Referencias

Documento Adjunto [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 19/2/2019 4:18:35 p. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones) - (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 16216723

Observación del Profesional MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN. AUTORIZA.

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN. AUTORIZA.

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson (h.), martillero público, con domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. de Ahorro P/F Determinados C/ VERGARA NELIDA IRENE Y OTRO/A S/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 23932/2015), a V.S. digo:

I. Que he comprobado en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, el estado de la unidad prendada que debe calificarse como REGULAR, tal como se ilustra en las fotografías que acompaño. Se trata de un automotor marca Renault, dominio MIN363, modelo CLIO MIO EXPRESIÓN PACK 1 3PTAS, del año 2013, de color negro, naftero. Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, levanta cristales manuales, no tiene estéreo, las cubiertas están en regular estado, tiene rueda de auxilio. La carrocería se encuentra granizada, el guardabarros delantero izquierdo está roto y el trasero tiene una marca. Los interiores se encuentran en buen estado. Al momento de la constatación no se pudo determinar el kilometraje de la unidad.

II. Que autorizo al Dr. Gabriel Darío Fedele - (T° XIII, F° 627 CAM) y/o al Sr. Esteban Domingo Kobylnik (D.N.I. N° 8.514.696) y/o al Sr. Carlos Florencio Quiroga (D.N.I. 13.798.931) para la presentación y desglose de escritos, extracción de fotocopias de las actuaciones, en caso de ser así necesario y bajo las condiciones que establezca S.S., y al retiro de oficios, exhortos, mandamientos, edictos, y demás documentos que fueren menester.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

J: 4 / S: -

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126@cma.notificaciones)
(Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^